

ACTA N° 14.884

SESIÓN DEL JUEVES 20 DE ABRIL DE 2023

En Montevideo, a los veinte días del mes de abril de dos mil veintitrés, a las quince horas, en la Sala de sesiones, se reúne el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, con la presencia de la señora Presidente Dra. Casilda Echevarría y los señores Vicepresidente Lic. Marcos Laens y el Director Ec. Gabriel Frugoni.

Actúa en Secretaría la Gerente de División Secretaría General Sra. Beatriz Estévez.

Están presentes la señora encargada de despacho de la Gerencia General Ec. Laura Zunino y el Asesor Letrado Dr. Héctor Dotta.

A continuación, se tratan los siguientes asuntos:

N° 0141

Expediente N° 2022-52-1-05575 - ÁREA RIESGOS - INFORME SOBRE CAPITAL, GESTIÓN DE RIESGOS Y OTROS REQUISITOS PRUDENCIALES CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2022 – Se toma conocimiento.

VISTO: El informe sobre capital, gestión de riesgos y otros requisitos prudenciales, correspondiente al segundo trimestre de 2022, que fue publicado en la web del Banco el día 29 de agosto de 2022 y que el Área Riesgos eleva para su consideración por parte de Directorio.

CONSIDERANDO: I) Que el contenido del citado documento contempla los requerimientos estipulados en el artículo 477.1 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero y se ha publicado dentro del plazo que allí se dispone.

II) Que en sesión de fecha 26 de octubre de 2022 y 22 de febrero del corriente, el Comité de Riesgos y el Comité de Auditoría toman conocimiento respectivamente del informe señalado.

SE RESUELVE: Tomar conocimiento y aprobar lo actuado.

N° 0142

Expediente N° 2022-52-1-07819 - ÁREA RIESGOS - INFORME SOBRE CAPITAL, GESTIÓN DE RIESGOS Y OTROS REQUISITOS PRUDENCIALES CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE DE 2022 – Se toma conocimiento.

VISTO: El informe sobre capital, gestión de riesgos y otros requisitos prudenciales, correspondiente al tercer trimestre de 2022, que fue publicado en la web institucional del BHU el día 29 de noviembre de 2022, como dispone el artículo 477.1 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero, y que el Área Riesgos eleva para su consideración.

CONSIDERANDO: I) Que el contenido del citado documento contempla los requerimientos estipulados en el artículo 477.1 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero.

II) Que en sesiones de fecha 2 de diciembre de 2022 y 22 de febrero del corriente respectivamente, el Comité de Riesgos y el Comité de Auditoría toman conocimiento del informe señalado.

SE RESUELVE: Tomar conocimiento y aprobar lo actuado.

Nº 0147

Expediente Nº 2023-52-1-01285 - DIVISIÓN TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN - DEPARTAMENTO SOPORTE TÉCNICO - RENOVACIÓN "SOPORTE UNIFIED ENTERPRISE" DE MICROSOFT - Se contrata directamente con Microsoft Uruguay SRL.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por el Departamento Compras y Contrataciones, de fecha 15 de marzo del corriente, que a continuación se transcribe:

VISTO: El próximo vencimiento del contrato de Servicios de Soporte Premier de Microsoft con el Banco Hipotecario del Uruguay, dispuesto por resolución de Directorio Nº 0119/22 de fecha 21 de abril de 2022 (2022-52-1-00785).

CONSIDERANDO: I) Que con fecha 6 de marzo del corriente el Departamento Soporte Técnico solicita la renovación del contrato de "Soporte Unified Enterprise" con la empresa Microsoft, destacando que: *“se ha solicitado a la empresa Microsoft la presentación de una propuesta de renovación por el lapso de un año, con opción a tres, con algunas modificaciones en cuanto a la cantidad de horas del servicio a efectos de adaptarse a las necesidades actuales del BHU, y a su vez, que se adecúe a la realidad económica de la Institución”*.

II) Que, en dicho informe, se indica además que: *“...Este período es coincidente con el acuerdo corporativo que el BHU mantiene con Microsoft por el licenciamiento de todos los productos de esa empresa, permitiendo de esta forma la uniformización de los períodos (...) Este año renueva el sistema contemplando la cantidad de créditos que se entienden razonables para apoyarnos en distintos proyectos que puedan surgir por parte de la Institución y la propia División de TI”*.

III) Que con fecha 8 de marzo del corriente la División Tecnología de la Información se manifiesta de acuerdo.

IV) Que a solicitud del BHU la empresa Microsoft Corporation, con fecha 3 de marzo del corriente, presenta su propuesta por el “Soporte Unified Enterprise” por el período comprendido entre el 15 de abril de 2023 y el 14 de abril de 2026.

V) Que, a través de nota aclaratoria adjunta, Microsoft Uruguay SRL describe los servicios que comprende su propuesta, establece, además, que es la única empresa, con sus filiales respectivas, que ofrece dichos servicios y que en el Uruguay es la única entidad que está en condiciones de venderlos y proveerlos.

VI) Que existe disponibilidad presupuestal suficiente según lo informado por el Departamento Presupuesto con fecha 13 de marzo del corriente.

VII) Que con fecha 2 de abril del corriente, la División Servicios Jurídicos y Notariales manifiesta no tener objeciones de índole legal que formular a la contratación proyectada.

ATENCIÓN: A lo establecido en el artículo 33 literal D numeral 3 del TOCAF.

RESUELVE: Contratar directamente a Microsoft Uruguay SRL el servicio “Soporte Unified Enterprise”, por un importe total de US\$ 371.496,00 (dólares trescientos setenta y un mil cuatrocientos noventa y seis) más IVA, por el período comprendido entre el 15 de abril de 2023 y el 14 de abril de 2026, en los términos de su oferta”.

Nº 0148

Expediente Nº 2023-52-1-02202 - DIRECTORIO - COMISIÓN BIPARTITA DE TELETRABAJO - INTEGRACIÓN - Se designan los integrantes en representación del Directorio.

VISTO: La renovación del convenio colectivo de trabajo, suscrita con fecha 2 de setiembre de 2022, por parte de representantes de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de los cuatros bancos oficiales y de la Asociación de Bancarios del Uruguay.

CONSIDERANDO: I) Que el Directorio tomó conocimiento de la renovación del Convenio mediante resolución Nº 0293/22 de fecha 20 de setiembre de 2022.

II) Que el documento referido precedentemente prevé la conformación de una Comisión Bipartita de Teletrabajo a efectos de considerar los lineamientos de un marco general.

SE RESUELVE: Designar como integrante de la Comisión Bipartita de Teletrabajo, en representación del Directorio, a los funcionarios Dr. Mauricio Bentancort en carácter de titular y al Sr. Bernardo Rocha en carácter de suplente.

Nº 0149

Expediente Nº 2023-52-1-01874 - DIVISIÓN CAPITAL HUMANO - FUNCIONARIA SRA. MARIELLA CAPPETTA - PRESENTA RENUNCIA CON MOTIVO DE ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS - Se acepta la renuncia y se adoptan otras medidas sobre el particular.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por el Departamento Administración de RRHH, de fecha 29 de marzo de 2023, que a continuación se transcribe:

"VISTO: La renuncia al cargo presentada por la funcionaria Sra. Mariella Cappetta a partir del 6 de julio de 2023, solicitando el cobro de la licencia generada y no gozada.

CONSIDERANDO: I) Que la funcionaria ingresó al Banco Hipotecario del Uruguay el 8 de junio de 1987 ocupando actualmente el cargo de Jefe de Departamento en el Área Comercial - División Canales y Apoyo Comercial. II) Que de acuerdo al Reglamento de Licencias la funcionaria tiene derecho al cobro de los 56 días de licencia generados y no gozados a la fecha de cese. III) Que el Directorio en este acto deja constancia de su reconocimiento a la Sra. Mariella Cappetta por los servicios prestados durante su trayectoria funcional.

RESUELVE: 1.- Aceptar la renuncia de la Sra. Mariella Cappetta a partir del 6 de julio de 2023 agradeciéndole los servicios prestados.

2.- Autorizar el pago de 56 días de licencia generados y no gozados, previa verificación de la inexistencia de adeudos con el Instituto.

3.- Encomendar al Departamento Administración de RRHH que circule las presentes actuaciones por las unidades del Banco que se requiera, a efectos de tomar conocimiento, adoptar las medidas administrativas que entiendan pertinentes y verificar la existencia de saldos deudores, previo a la realización de la liquidación final".

Nº 0150

Expediente Nº 2023-52-1-01841 - ÁREA COMERCIAL - DIVISIÓN CANALES Y APOYO COMERCIAL - DESIGNACIÓN DEL DEFENSOR DEL CLIENTE - Se designa a la funcionaria Sra. Adriana Martínez y se adoptan otras medidas sobre el particular.

SE RESUELVE: Aprobar, con las modificaciones introducidas en Sala, el proyecto de resolución formulado por la División Servicios Jurídicos y Notariales, de fecha 10 de abril del corriente, que a continuación se transcribe:

"VISTO: El retiro por jubilación de la funcionaria Jefe de Departamento Sra. Mariella Cappetta, quien tiene asignada la figura funcional del Defensor del Cliente, previsto para el día 6 de julio del corriente.

CONSIDERANDO: I) Que la citada funcionaria usufructuará su licencia prejubilatoria desde el día 24 de mayo de 2023.

II) Que la figura funcional del Defensor del Cliente es la responsable por la atención de reclamos de los clientes y por la correcta aplicación del procedimiento establecido a tales efectos.

III) Que, en informe requerido por la División Capital Humano, radicado en expediente 2022-52-1-06884, la División Servicios Jurídicos y Notariales concluye que cualquier funcionario de la Institución puede ser designado Responsable de Atención de Reclamos, sin necesidad de que integre el escalafón gerencial.

IV) Que en el premencionado informe, la División Servicios Jurídicos y Notariales manifiesta que: "*...es razonable entender que la función del defensor del cliente es una tarea de coordinación en un tema específico de carácter estratégico para el BHU*", lo que encuadraría en la factibilidad de asignar una compensación al amparo del artículo 49 del presupuesto vigente, a quien desempeñe dicha función.

V) Que, tanto la Gerencia de la División Canales y Apoyo Comercial, como del Área Comercial entienden oportuno proponer para dicha función a la Sra. Adriana Martínez, teniendo en cuenta lo exiguo de los plazos y la relevancia de la función del Defensor del Cliente en la coyuntura actual.

VI) Que según lo informado por el Departamento Desarrollo de RRHH en fecha 30 de marzo del corriente, dada la formación específica, así como, la experiencia y conocimiento general de la operativa y los procesos del Banco, se entiende que la Sra. Adriana Martínez cuenta con las capacidades para cumplir correctamente las funciones asociadas a la figura del Defensor del Cliente.

ATENTO: A lo dispuesto por el artículo 326 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero.

RESUELVE: 1.- Designar a la funcionaria Sra. Adriana Martínez como Defensor del Cliente.

2.- Asignar a la funcionaria Sra. Adriana Martínez, una compensación al grado 50 de la Escala Patrón Única, con ajuste a lo dispuesto por el artículo 49 (Compensaciones por coordinación) del presupuesto vigente.

3.- Comunicar su designación al Banco Central del Uruguay".

Nº 0151

Expediente Nº 2022-52-1-04002 - DIVISIÓN CAPITAL HUMANO - LLAMADO A CONCURSO INTERNO PARA LA PROVISIÓN DE UN CARGO DE GERENTE DE DIVISIÓN - POSICIÓN DIVISIÓN AUDITORÍA INTERNA - EXTENSIÓN DE PLAZO PARA

LA FINALIZACIÓN DEL CONCURSO - Se prorroga hasta el 30 de junio de 2023.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por el Departamento Desarrollo de RRHH, de fecha 10 de abril del corriente, que a continuación se transcribe:

"VISTO: La resolución de Directorio N° 0208/22 de fecha 14 de julio de 2022, mediante la cual se autorizó la realización de un llamado a concurso interno para la provisión de un cargo de Gerente de División - Posición: División Auditoría Interna.

CONSIDERANDO: I) Que en el artículo 32 del Reglamento General de Ascensos se establece un plazo de cien días corridos, a partir del último día previsto para la inscripción, para la culminación de los concursos, que en el presente caso sería el 18 de noviembre del 2022.

II) Que en Acta N° 2 de fecha 22 de diciembre de 2022, se confirma la participación del tercer miembro experto externo, y debido a la demanda de trabajo de los componentes del tribunal, se solicita prórroga hasta el día 31 de marzo de 2023, autorizada mediante RD N° 0444/22.

III) Que en Acta N° 7, el presente tribunal manifiesta que no se han podido subsanar aspectos referidos al Dossier expuestos en Acta N° 6, por lo que consideran necesario solicitar una nueva prórroga hasta el día 30 de junio de 2023.

RESUELVE: Aprobar la extensión del plazo hasta el 30 de junio de 2023 para la finalización del concurso interno para la provisión de un cargo de Gerente de División - Posición: División Auditoría Interna”.

Las resoluciones números 0140/23, 0143/23, 0144/23, 0145/23 y 0146/23 no se publican por ser de carácter “reservado”, según lo dispuesto por el artículo 9° de la Ley N° 18.381 y lo dispuesto por RD N° 0181/14 de fecha 12 de junio de 2014.